

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoyYa](#) [@diariovea](#)

Diario

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, sábado 4 de mayo de 2024 | Año 20 - Especial Avisos N° 945

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,61
BALANCES	3,61
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,61
REMITIDOS	3,61
COMUNICADOS OFICIALES	3,61
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,61

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO
ORDINARIO Y EJECUTOR
DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO BOLIVAR DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO
TÁCHIRA
 San Antonio, 04 de Abril de 2024
 213° y 165°
EDICTO
SE HACE SABER
 A todas cuantas personas puedan tener interés, que ante este Despacho Judicial a la ciudadana **AKEMI YONEKURA GONZALEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°12.252.147, inscrito en el IPESA bajo el N°71.484, domiciliado en esta ciudad de San Antonio, Municipio Bolívar, Estado Táchira, actuando en esta acto como apoderada de la ciudadana **PAULA HERMAN BENDECK**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°11.022.357, solicitó la **RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE MATRIMONIO N° 09**, de fecha 20 de FEBRERO de 1975, ante Libro de Registro Civil de Matrimonio 1975, emanada del (antes Juzgado Del Distrito Bolívar De La Circunscripción Judicial Del Estado Táchira) Hoy Tribunal Primero De Municipio Ordinario Y Ejecutor De Medidas Del Municipio Bolívar De La Circunscripción Judicial del Estado Táchira, El Registro Civil del Municipio Bolívar del Estado Táchira Registro Principal del Estado Táchira Principal del Estado Táchira, manifestando sea rectificado de los datos de la contrayente tales como la omisión del primer nombre **CLARA**, en cuya acta aparece como **INES BENDECK GOMEZ** siendo lo correcto **CLARA INES BENDECK GOMEZ**, así mismo sea agregada la nacionalidad y cédula de identidad, en la cual aparece como colombiana con cédula de Residente N°422.233. Por cuanto la Nacionalidad en la República Bolivariana de Venezuela fue adquirida posterior al acto de Matrimonio siendo esta otorga con la Cédula de Identidad N°9.135.267. En virtud, la interesada en la presente solicitud, deberán comparecer ante este Juzgado al décimo (10) día de despacho siguiente, a que conste en autos la publicación y consignación del presente cartel, el cual será publicado un diario de publicación Nacional a fin de dar contestación o hacer oposición a la solicitud de autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.

El Juez Suplente
ABG. KATHERIN DINEYVI DIAZ CARDENAS
 El Secretario Accidental
ABG. ALVARO JOSE DUARTE

SOLICITUD 13-2024
 KDDC/ajd.-

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA AGRARIO
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO PORTUGUESA
Y DEL MUNICIPIO JUAN VICENTE CAMPO
ELIAS DEL ESTADO TRUJILLO
 Guanare; quince (15) de Abril de 2.024.
 Años: 213° y 165°
CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER
 A los ciudadanos **ENDER EMIRO PEÑA OLIVERA**, **FREDDY RAFAEL PEÑA OLIVERA**, **JOAQUIN RAFAEL PEÑA OLIVERA**, **WILMER RAFAEL PEÑA OLIVERA**, **ZOREYVA ADRINA PEÑA OLIVERA** venezolanos, mayor de edad, titulares de las cédulas de identidad números **11.964.723**, **6.680.437**, **10.326.720**, **10.988.939**, **9.531.189**, en su orden, que deberán comparecer por ante este Tribunal, en un término de tres (03) días de despacho siguientes, contados a partir del día que la secretaria haya dejado constancia en auto de la fecha en que se produjo la consignación de la publicación en los diarios "VEA" y "ULTIMAS NOTICIAS" de circulación nacional, con un intervalo de tres (03) días entre uno y otro, su fijación en el domicilio de los ciudadanos mencionados y en la cartelera de este Juzgado; a darse por citados en el juicio que por motivo **RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA** incoada en sus contra, por la ciudadanas **JULIA PASTORA LEAL PEÑA** y **JOAQUIS PASTORA PEÑA LEAL**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad números **10.478.223** y **27.013.147**, respectivamente. En tal virtud se le apercibe, que en caso de no acudir en el lapso establecido, su citación se entenderá con el funcionario al cual correspondía su defensa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.-

El Juez Provisorio,
Abg. Marcos Eduardo Ordóñez Paz.-
 La Secretaria,
Abg. Olimar Andreina Manzanilla.-
 MEOP/CAM/Mariangel Expediente N° 00735-A-23.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
 Caracas catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
 Años 213° y 165°
ASUNTO: AH14-V-2008-000245
EDICTO
SE HACE SABER
 A todos los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS** de quien en vida se llamó **FRANCESCO LEGGIO LO CURTO** (†), quien en vida fuera venezolano mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° 6.049.297 que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los **SESENTA (60) DIAS CONTINUOS** siguientes a la última publicación, consignación y fijación que del presente edicto se haga a fin de que se den citados en la presente causa en cualquiera de las horas establecidas en la tabilla del Tribunal. Todo con motivo del juicio que por **NULIDAD DE ASAMBLEA** incoara la sociedad mercantil **ERLANGENINVESTMENT LTD** contra las sociedades mercantiles **QUIMICA OXAL**, **INMOBILIARIA TORRES OXAL C.A.**, **PETROQUIMICA SIMA C.A.**, **COMPLEJO PETROQUIMICO SIMA CONSIMA C.A.**, **DEPOBULK C.A.**, **PETROUNION LIMITED**, **HOUSTON HOLDING ZURICH HOLDINGS LIMITED**, **LONDON BRIDGE HOLDING LTD** y los ciudadanos **ALBERTO LEGGIO CASSARA**, **CLAUDIO LEGGIO CASSARA** y **JOSÉ LEGGIO CASSARA** en el asunto signado con el No. AP11-V-2008-000245. El edicto deberá ser publicado en los diarios "CORREO ORINOCO" y "VEA" durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
 LA JUEZ
Dra. JESSICA WALDMAN RONDÓN

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 Juzgado Primero de Primera Instancia en los Civil, Mercantil Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
 Caracas, 18 de marzo del 2024
 213° y 164°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-00935
CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:
 A la ciudadana **ANA MARÍA PEREZ CABRERA**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V- 5.579.503, parte co-demandada, que deberá comparecer por ante este Tribunal a darse por citada por el término de **QUINCE (15) DIAS DE DESPACHO** siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación, y fijación que del presente cartel se haga en el expediente, en las horas de despacho que tiene asignada este Circuito Judicial Civil comprendidas entre las (8:30 a.m. y las 03:30 p.m.) para darse por citada, en el juicio que por **PARTICIÓN DE COMUNIDAD**, siguen los ciudadanos **LINDA MARITZA PEREZ DE LIRA**, **JOSÉ MANUEL PEREZ CABRERA**, **DOMINGO PEREZ CABRERA** y **JOSÉ RODOLFO PEREZ CABRERA**, contra los ciudadanos **ANA MARÍA PEREZ CABRERA**, **MARIA ISABEL PEREZ CABRERA**, **ADAMS TOMAS CABRERA** y **JOAQUIN PEREZ CABRERA**, el cual se sustancia en el expediente signado en el ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-00935, (de la nomenclatura interna de este juzgado), todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.
 Se le advierte de que de no comparecer el co-demandado en el plazo señalado, se le nombrará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.
 El presente cartel deberá ser publicado en los Diarios "VEA" y "CORREO ORINOCO" con intervalo de tres días entre uno y otro.

DIOS Y FEDERACIÓN
 EL JUEZ
YUL RINCONES MALVAE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL MERCANTIL TRÁNSITO Y BANCARIO
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA
METROPOLITANA DE CARACAS
 Caracas, 27 de febrero de 2024.
 213° y 165°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2024-000177
EDICTO
SE HACE SABER
 A los **HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL DE** **CUJUS JOSÉ ANTONIO ESPAÑA** (†), quien en vida fuera titular de la cédula de identidad N° V-2.072.220, domiciliado para la fecha de su muerte en el siguiente dirección: Quinta Sigmus, Terraza C, Avenida Las República con Calle Bolivia Terrazas del Club Hípico, Parroquia El Rosario, Municipio Baruta, Estado Miranda, que deberán comparecer por ante este juzgado ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Piso 03, Municipio Libertador del Distrito Capital, Circuito Judicial de los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en horario comprendido para despachar desde las ocho y treinta (8:30 a.m.), hasta las tres y treinta (3:30 p.m.), en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CONTINUOS** contados a partir de la constancia en los autos que de la publicación consignación y fijación que se haga en el expediente del Edicto, en los Diarios "VEA" y "ULTIMAS NOTICIAS", cuya publicación deberá hacerse dos (02) veces cada semana durante un plazo de **SESENTA (60) DIAS CONTINUOS**, y su fijación en la cartelera de Tribunal a darse por citados en el juicio que por **ACCION MERO DECLARATIVA** sigue en su contra la ciudadana **YENNY LUCIA DUGARTE MARQUINA**, venezolana, mayor de edad de este domicilio titular de la cédula de identidad N° V-14.806.308, advirtiéndoles que de no comparecer en el lapso fijado se les designará defensor ad-tem con quien se entenderá la citación y demás incidencias en juicio. Todo eso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231 y 232 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
ANABELIS GONZÁLEZ

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
 Caracas, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
 Años 213° y 164°
Asunto: AP11-V-FALLAS-2019-000468
EDICTO
SE HACE SABER:
 A todos los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS** de quien en vida se llamó **SERGIO RAMIREZ BORGES** (†), quien en vida fue venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. **6.899.057**, cuyo último domicilio fue en Calero a Chimborazo, Parroquia La Candelaria, Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, quienes deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los **SESENTA (60) DIAS CONTINUOS** siguientes a la última publicación, consignación y fijación que del presente edicto se haga a fin de que se den por citados en la presente causa, en cualquiera de las horas establecidas en la tabilla del Tribunal. Todo con motivo del juicio que por **ACCION MERO DECLARATIVA DE RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO**, sigue la ciudadana **BEATRIZ CORONATO CRUZ BASTIDAS**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. 9.378.870 contra la ciudadana **SERYMAR GABRIELA RAMÍREZ FUENMAYOR**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. 21.471.054, en el asunto signado con el No. **AP11-V-FALLAS-2019-000468**. El edicto deberá ser publicado en los diarios "Veo" y "Correo del Orinoco", durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
 LA JUEZ
Dra. JESSICA WALDMAN RONDÓN

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
PODER JUDICIAL
 Tribunal Vigésimo Séptimo (27) de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial de Caracas y Nacional de Adopción Internacional
 Caracas, 09 de abril de 2024
 213° y 165°
Asunto: AP51-V-2024-004010
EDICTO
SE HACE SABER
 A TODAS AQUELLAS PERSONAS que puedan tener interés directo y manifiesto en el presente asunto signado con el N° AP51-V-2024-004010, contenido de la demanda de **INTERDICCIÓN CIVIL**, incoada por la ciudadana **MARY JOSEFINA DA SILVA MARCANO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-46.503.832, en interés y resguardo de los derechos y garantías de su hermana la ciudadana (cuyo nombre se omite de conformidad con el dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de niños, niñas y adolescentes), quien posee retos extraordinarios; debidamente asistida por los abogados Tania Montero Boutcher y Angel Hernández Aguiar, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los Nros. 137.202 y 81.467, respectivamente; todo lo anterior con el fin que quienes vean afectados sus derechos, puedan hacerse parte y hacerlos valer en el mencionado procedimiento, razonamientos por los cuales este Tribunal por auto de esta misma fecha ordenó la publicación del presente Edicto en un diario de mayor circulación nacional o local, tal y como lo establece el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y último aparte del artículo 507 del Código Civil, por aplicación supletoria del artículo 452 de la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a fin de que comparezcan a la Sala de este Tribunal ubicado en la siguiente dirección: Avenida Urdaneta, Esquinas de Ibarra a Maturín, frente al Pasaje la Seguridad, Edificio del Circuito Judicial de Protección, antiguo Edificio de Cervezas, Municipio Libertador del Distrito Capital, Parroquia Altagracia, dentro de las horas de Despacho comprendidas entre las Ocho y Treinta de la mañana y las Tres y Treinta de la tarde (8:30 a.m. y 3:30 p.m.), dentro de los **DIEZ (10) DIAS DE DESPACHO SIGUIENTES**, contados a partir de la publicación en el diario, consignación en el expediente y posterior fijación en la Cartelera del Tribunal, ubicada en la Planta Baja de este Circuito Judicial de Protección, con el objeto que expongan lo que ocrean conducente en el presente asunto y puedan formular sus oposiciones y defensas.

DIOS Y FEDERACIÓN
 LA JUEZA
ABG. DAGIELY PALMA RODRIGUEZ

